

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2752/2026

VISTO:

La situación de circulación vehicular y peatonal en las inmediaciones del Club Deportivo Jorge Newbery de nuestra ciudad, particularmente en la intersección de calle Jorge Newbery y calle Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo Jorge Newbery constituye un espacio de encuentro, recreación, formación deportiva y contención social, al que concurren diariamente numerosos niños, niñas, adolescentes y sus familias;

Que el movimiento constante de personas que genera la actividad de la institución requiere condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad vial en sus inmediaciones;

Que, en el sector de calle Entre Ríos próximo a la intersección con calle Jorge Newbery, se observa la circulación frecuente de niños, niñas y adolescentes que se desplazan en bicicleta hacia las instalaciones del club;

Que, debido al sentido de circulación vehicular establecido en dicha arteria, parte de quienes concurren a la institución realizan un tramo de su recorrido en contramano, sobre la calzada o por la vereda, generándose situaciones de riesgo tanto para ellos como para los demás usuarios de la vía pública;

Que resulta necesario contemplar las particularidades de este sector, atendiendo especialmente a la presencia de población infantil y juvenil y a la intensidad de circulación que caracteriza los horarios de actividad deportiva;

Que la prevención de siniestros viales requiere la implementación de medidas de infraestructura, señalización y ordenamiento de la circulación que permitan compatibilizar el tránsito vehicular con los desplazamientos peatonales y ciclistas;

Que la existencia de espacios disponibles en el sector hace pertinente evaluar alternativas que permitan generar un recorrido seguro para quienes concurren al club, tales como la adecuación de la infraestructura vial, la delimitación de un espacio específico para

bicicletas, la modificación de las condiciones de circulación o la implementación de medidas de seguridad en horarios de mayor concurrencia;

Que es responsabilidad del Estado local promover entornos seguros y accesibles, especialmente en los espacios vinculados a actividades deportivas, educativas, recreativas y comunitarias;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1.º)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, evalúe la situación de circulación vehicular, peatonal y ciclista en las inmediaciones del Club Deportivo Jorge Newbery, particularmente en el tramo de calle Entre Ríos próximo a su intersección con calle Jorge Newbery.

Artículo 2.º)- Solicitase que, a partir de dicho relevamiento, se analice la factibilidad de implementar un corredor vial seguro para niños, niñas y adolescentes que concurren a la institución, contemplando alternativas de infraestructura, demarcación, señalización y ordenamiento de la circulación que permitan garantizar un acceso seguro al club.

Artículo 3.º)- Solicitase que se evalúe especialmente la posibilidad de delimitar un espacio de circulación protegido para bicicletas y peatones, así como la eventual implementación de medidas específicas durante los horarios de mayor concurrencia, de acuerdo con las características del sector y la normativa vial vigente.

Artículo 4.º)- De forma.

SALA DE SESIONES 15 DE OTUBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÁN BACARELLA-
BLOQUE JUSTICIALISTA
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA, BALBO,
RIVELLO, GAMBOA, VÁZQUEZ.-